



**SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **once horas** del día **3 de junio de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ.

Igualmente excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D<sup>a</sup> MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

**ORDEN DEL DIA**

-o0o-

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 27 Y 31 DE MAYO DE 2016.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 27 y 31 de mayo de 2016.

**2. COMUNICACIONES.**

En este particular del Orden del Día, se conoce Informe emitido por la Intervención Municipal sobre incumplimiento del Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Jerez, correspondiente al mes de abril de 2016, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*"MARÍA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO, Secretaria-Interventora de colaboración en funciones de Interventora, con motivo del incumplimiento del Periodo Medio de Pago en el mes de abril de 2016, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente*

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**PRIMERO.** *La normativa aplicable viene, fundamentalmente, conformada por:*

– *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** Conforme a la normativa aplicable el incumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores, en última instancia, puede conllevar la retención de los recursos del sistema de financiación y el pago directo por la Administración General del Estado a los proveedores de las corporaciones locales. En particular, las condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las corporaciones locales están recogidas en el Capítulo III del Real Decreto 635/2014.

**TERCERO.** Con fecha 3 de junio de 2015 se emitió por esta Intervención informe de alerta sobre el incumplimiento del Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Jerez tras haber transcurrido dos meses desde la actualización del plan de tesorería y seguir con el incumplimiento del periodo medio de pago.

De dicho informe se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2015 y se le comunicó a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como órgano de tutela financiera, con fecha 01 de julio de 2015, todo ello en base al artículo 18 "Medidas automáticas de prevención" de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, redactado por el apartado 5 del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de Deuda Comercial en el Sector Público.

Posteriormente, con periodicidad mensual, esta Intervención ha emitido informe sobre el incumplimiento del Periodo Medio de pago del Ayuntamiento de Jerez, al haberse incumplido éste durante todos los meses en los que se ha enviado la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dichos informes se han comunicado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y se ha comunicado la alerta al Ministerio en la plataforma habilitada para ello.

En este mes de mayo se ha enviado la información correspondiente al mes de abril 2016, con el siguiente desglose:

ENTIDAD	30/04/2016
Jerez de la Frontera	158,93
C. M. Jerez, S.A. (COMUJESA)	131,49
Circuito de Jerez (CIRJESA)	94,62
E. M. Exp. Montes Propios, S.A.	7,66
F. Andrés de Ribera	-19,31
F. Centro de Acogida San José	-6,77
F. Jose Manuel Caballero Bonald	-10,36
O. Aut. M. F. Pca. Formación y Empleo	235,57
Teatro Villamarta	171,85
Xerez 21 Speed Festival S.A.	0,00
<b>PMP GLOBAL</b>	<b>153,54</b>

La serie del PMP correspondiente al grupo municipal desde el mes de enero 2016 es la siguiente:

	31/01/2016	29/02/2016	31/03/2016	30/04/2016
PMP GLOBAL	209,48	145,86	144,72	153,54

**CUARTO.** Según lo establecido en el artículo 18 "Medidas automáticas de prevención" de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, redactado por el apartado 5 del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de Deuda Comercial en el Sector Público, si el órgano interventor de la corporación local detecta que el periodo medio de pago supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería, se formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de la corporación y a la junta de gobierno de la misma.

**QUINTO.** Con fecha 13 de febrero de 2015 el Tesorero del Ayuntamiento de Jerez, emitió informe sobre Periodo Medio de Pago y adaptación del Plan de Tesorería, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La adaptación del Plan de Tesorería se produjo tras la comunicación al Ministerio del Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de enero 2015. En los meses consecutivos hasta la fecha, se ha vuelto a incumplir el Periodo Medio de Pago, por lo que no han surtido efecto las medidas propuestas por el Tesorero de la corporación.

**SEXTO.** El pasado 27 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Jerez recibió 49.000.000 € como anticipo de las entregas a cuenta de la participación en tributos del estado. Ese ingreso se produjo en virtud de la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por parte del Ayuntamiento de Jerez, dentro de las medidas de mejora de liquidez contempladas en el Real Decreto-ley 10/2015.

Comprobado que el PMP se está incumpliendo desde el mes de septiembre 2014 hasta la fecha y que ya se ha incumplido en dos meses consecutivos desde la actualización del plan de tesorería, se emite el presente informe en cumplimiento del artículo 18 de la LOEPYSF. Del presente informe se dará traslado a la Secretaría General para dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local así como se formulará comunicación de alerta a la Junta de Andalucía, como Administración que tiene atribuida la tutela financiera de la corporación."

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de todos los extremos reflejados en el transcrito informe.

### **3. PATROCINIO ENTRE SÁNCHEZ ROMATE HERMANOS, SA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA JEREZ DE HONOR EN LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LA FERIA DEL LIBRO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Recibido informe propuesta de la Unidad de Patrocinio, para la Delegación de Dinamización Cultural de la actividad Jerez de honor con ocasión de la inauguración y clausura de la Feria del Libro 2016 en los Claustros de Santo Domingo, y dado que el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, permite aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general; y puesto que sólo se ha recibido propuesta de patrocinio o colaboración por parte de la siguiente empresa:

Sánchez Romate Hermanos, SA; Visto el Informe del Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, y cumpliendo con los requerimientos solicitados para el patrocinio, se propone:

ÚNICA: Aprobar la firma de Convenio de patrocinio entre Sánchez Romate Hermanos, SA y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de Jerez de Honor en la inauguración y clausura de la Feria del

Libro, que figura ANEXO a la presenta propuesta.

## ANEXO

### CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SÁNCHEZ ROMATE HERMANOS, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA JEREZ DE HONOR EN LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LA FERIA DEL LIBRO

En Jerez de la Frontera, a 1 de junio de 2016

## REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Díaz, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

Y de otra parte, D. Luis Díez de La Cuadra, en su calidad de Apoderado/a de la empresa Sánchez Romate Hermanos, S.A., con CIF A11600673 y domicilio social en Jerez de la Frontera, calle Lealas, 26.

## EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural tiene previsto realizar durante los días 4 a 12 de junio de 2016 la actividad de Feria del Libro, en cuya inauguración y clausura ofrecerá un Jerez de Honor.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán general situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la empresa Sánchez Romate Hermanos, S.A. ha sido seleccionada como colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar en el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Sánchez Romate Hermanos, S.A. con fecha 18 de mayo de 2016, y en base a los siguientes:

## ACUERDOS

Primero.- Sánchez Romate Hermanos, S.A. colaborará en la actividad de Jerez de Honor, descrita en los antecedentes, con una aportación en especie y con una valoración aproximada total de 600,00 euros.

Segundo.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Tercero.- Sánchez Romate Hermanos, S.A. como colaboradora de la actividad adquiere el derecho a la siguiente presencia publicitaria:

1. Logotipo en el libreto de actividades
2. Logotipo en Cartelería
3. Logotipo en banderolas
4. Distribución de la información (Libreto + Cartelería) en base de datos, internet, redes sociales, etc. (5.000 contactos aprox.)
5. Rueda de prensa
6. Presencia de roller o enara dentro de las instalaciones.

Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y será vigente hasta la finalización de la actividad.

Quinto.- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### 4. **CAMBIO DE HABILITADO EN LA CUENTA DE CAJA FIJA DEL AREA DE TURISMO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 19 de las de ejecución del Presupuesto en vigor.

Atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación, se hace precisa la actualización de una/la cuenta corriente para Anticipos de Caja Fija del Área/Servicio/Delegación de Turismo 2100.8573.36.2200083418

Por todo ello SE PROPONE

1. Designar como autorizados de la cuenta corriente 2100.8573.36.2200083418 destinada a recibir anticipos de caja fija del Área/Servicio/Delegación de Turismo a:

Gestor titular [REDACTED] DNI [REDACTED]

Gestor suplente [REDACTED] DNI [REDACTED]

Cajero titular [REDACTED] DNI [REDACTED]

Cajero suplente [REDACTED] DNI [REDACTED]

2.- Nombrar habilitado/a/s de la/s indicada/s cuenta/s a: [REDACTED] DNI [REDACTED]

Nº. de cuenta 2100.8573.36.2200083418."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LAS "OBRAS DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ORDENADAS EN C/ RENDONA, NÚMERO 22".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Proyecto Técnico Técnico remitido por la Delegación Municipal de Urbanismo y los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Urbanismo y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos a 10/15110/22662 del vigente presupuesto municipal, haciendose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220160010023 y que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (24.380,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, el importe del gasto asciende a VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.499,80 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil JUAN ROMO, S.A., con C.I.F. nº A-11.617.602, por un importe de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (24.380,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.119,80 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.499,80 €) y un plazo de ejecución de UN (1) MES.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto.- Designar la Dirección facultativa, que estará a cargo del Arquitecto D. [REDACTED] y del Arquitecto Técnico D. [REDACTED].

Quinto.- Designar a D. [REDACTED] con [REDACTED], para ejercer las funciones de coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Disciplina de Urbanismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LAS OBRAS SUBSIDIARIAS ORDENADAS EN CALLE RENDONA, NÚMERO 22.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto para que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos 10/15110/22662 del vigente presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220160008756, y que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (423,50 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. [REDACTED], con D.N.I. nº [REDACTED], por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (73,50 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (423,50 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Disciplina de Urbanismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **7. PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA APERTURA DE UNA CUENTA A JUSTIFICAR Y DESIGNACIÓN DE AUTORIZADOS Y HABILITADO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 18 de las de ejecución del Presupuesto en vigor.

Atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación de Turismo se hace preciso la apertura de una cuenta corriente para Pagos a justificar de la Delegación de Turismo

Por todo ello SE PROPONE

1. Instar la apertura de una Cuenta Corriente para realizar los Pagos a Justificar
2. Designar como autorizados de la cuenta corriente destinada a recibir pagos a justificar la Delegación de Turismo a:

Gestor titular [REDACTED] DNI [REDACTED]

Gestor suplente [REDACTED] DNI [REDACTED]

Cajero titular [REDACTED] DNI [REDACTED]

Cajero suplente [REDACTED] DNI [REDACTED]

3.-Nombrar habilitado de la indicada cuenta a: [REDACTED] con DNI [REDACTED]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**8. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS, 1ª FASE".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2015, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Actuaciones de conservación y mantenimiento en el Mercado Central de Abastos, 1ª fase". Así mismo, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2015, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter ordinario, así como facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas de empresas capacitadas para la realización de dichas obras.

Tal y como dispone el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de septiembre de 2015, el Departamento de Contratación invitó a nueve empresas capacitadas para la ejecución de las obras, recibiendo ocho ofertas, en tiempo y forma, correspondientes a la entidades mercantiles:

PROPOSICIÓN	REGISTRO ENTRADA	EMPRESA
Nº 1	RGE_AYT-12805/2015	AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
Nº 2	RGE_AYT-12890/2015	COBOS Y ROMAN, S.L.
Nº 3	RGE_AYT-12898/2015	INAG SOLUCIONES, S.L.
Nº 4	RGE_AYT-12926/2015	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S..LL
Nº 5	RGE_AYT-12928/2015	RAGES OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
Nº 6	RGE_AYT-12930/2015	EJOC2004, S.L.
Nº 7	RGE_AYT-12934/2015	CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.
Nº 8	RGE_AYT-13108/2015	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.

La Mesa de Contratación de 10 de diciembre de 2015, procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", al objeto de comprobar si se ha aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando que los licitadores han aportado declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, que sustituye, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el Sobre A de Documentación Administrativa, conforme a los modelos existentes en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

A continuación, se procedio a la apertura de los sobres B "Oferta Técnica", obteniéndose el siguiente resultado:

SOBRE B	
OFERENTES	MEMORIA TÉCNICA
AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	SI
COBOS Y ROMAN, S.L.	SI



INAG SOLUCIONES, S.L.	SI
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S..L	SI
RAGES OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	SI
EJOC2004, S.L.	SI
CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.	SI
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	SI

Posteriormente se paso el expediente a los Servicios Técnicos competentes de este Ayuntamiento para la emisión del correspondiente informe de valoración de las "Ofertas Técnicas" presentadas.

Informadas por los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo las "Ofertas Técnicas" presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 16 de enero de 2016, se procedió a la apertura de los sobres C "Oferta económica".

Empresas	Sobre B (puntos)
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	27,50
COBOS Y ROMÁN, S.L.	24,70
INAG SOLUCIONES, S.L.	23,40
CONSTRUCCIONES DANIANA, S.L.	15,30
EJOC2004, S.L.	15,00
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	12,25
AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.U.	7,25
RAGES OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	1,00

A continuación se procedió a la apertura de los "Sobres C" de Ofertas Económicas, resultando:

Empresas	Sobre C		
	Sin Iva	IVA	Con Iva
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	79.996,37 €	16.799,24 €	96.795,61 €
COBOS Y ROMAN, S.L.	65.678,35 €	13.792,45 €	79.470,80 €
INAG SOLUCIONES, S.L.	82.300,79 €	17.283,16 €	99.583,95 €
CONSTRUCCIONES DANIANA, S.L.	64.258,00 €	13.494,18 €	77.752,18 €
EJOC2004, S.L.	61.987,00 €	13.017,27 €	75.004,27 €
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	62.567,22 €	13.139,12 €	75.706,34 €
AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.U.	64.797,06 €	13.607,38 €	78.404,44 €
RAGES OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	78.239,62 €	16.430,32 €	94.669,94 €

El expediente se pasó nuevamente a los Servicios Técnicos competentes, para la emisión del

correspondiente informe de valoración de las ofertas presentadas.

Informadas por los Servicios Técnicos de la Delegación de Economía las ofertas presentadas y reunida la Mesa de Contratación el 23 de mayo de 2015, las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

VALORACIÓN OFERTAS			
Entidad	Valoración Oferta Técnica	Valoración Oferta Económica	Puntuación Total Obtenida
Cobos y Román, S.L.	24,70	62,17	86,87
Ejoc 2004, S.L.	15,00	65,00	80,00
Construcciones Daniana, S.L.	15,30	63,26	78,56
Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	12,25	64,55	76,80
Aecon Obras y Mantenimiento, S.L.	7,25	62,84	70,09
INUR, S.L.	27,50	29,00	56,50
Inag Soluciones, S.L.	23,40	21,48	44,88
Rages Obras y construcciones, S.L.	1,00	34,73	35,73

En consecuencia y dando cumplimiento al artículo 151.2 del TRLCSP, se propone:

Primero.- Designar a la entidad mercantil COBOS Y ROMÁN, S.L., como el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de "Actuaciones de conservación y mantenimiento en el Mercado Central de Abastos, 1ª fase", por un importe de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.678,35 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (79.470,80) con un plazo de ejecución de las obras de DOS (2) MESES.

Segundo.- Formular el requerimiento a la entidad mercantil COBOS Y ROMÁN, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el Sobre A de Documentación Administrativa, de la Base 8ª (Proposiciones: formalidades y documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP, consistente en:

- Documentos acreditativos de la personalidad Jurídica.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar:
- Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el estado.
- Documento justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante

Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.

- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.
- Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.
- Alta, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia.

Tercero.- Formular, igualmente, requerimiento a la entidad mercantil COBOS Y ROMÁN, S.L., para que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, presente, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, la documentación justificativa:

De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.283,92 €), equivalente al 5% del importe total del contrato I.V.A. excluido.

De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 del TRLCSP.

Copia del seguro a todo riesgo por la construcción, incluyendo responsabilidad frente a terceros, que ha de suscribir para la cobertura de la presente obra, por el importe del precio de adjudicación, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, el Ayuntamiento de Jerez, de acuerdo con la base 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN DEEXTINTORES POLVO, CO2, BOCA DE INCENDIO EQUIPADA, GRUPO CONTRA INCENDIO Y DETECCIÓN INCENDIO EN LAS DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Educación y Juventud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 18/33711/21207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (295,30 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS(357,31 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SEVITAS, S.L., con C.I.F. nº B-11604972, por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (295,30 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SESENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMOS (62,01 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (357,31 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de

contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y TERMITAS EN EL ALCAZAR DE JEREZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33610/227.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (655,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS(792,55 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. [REDACTED] (PESCONT 3) con N.I.F. N° [REDACTED], por un importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (655,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (137,55 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (792,55 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **11. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA NORTE.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Acción Social así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23110/21207 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (315,98 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA

Y CUATRO CÉNTIMOS(382,34 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SEVITAS, S.L. con C.I.F. nº B-11604972 por un importe de TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (315,98 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (66,36 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (382,34 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS. ZOCO DE ARTESANIA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Generales Impulso Económico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/24140/212.07 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (221,07 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(267,49 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SEVITAS, S.L., con C.I.F. nº B-11604972 por un importe de DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (221,07 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (46,42 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (267,49 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales del Servicio de Empleo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **13. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN. FERIA DEL LIBRO 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/22602 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.320,84 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.598,22 €).

Segundo.- Adjudicar la contratación de suministro de revista para la difusión de la Feria del Libro a la entidad mercantil GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCÍA, S.L. con C.I.F. nº B-11615861, por un importe, I.V.A. incluido, de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (998,25 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar la contratación de suministro de banderolas para la difusión de la Feria del Libro a la entidad mercantil FUSTE CORPORACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L. con C.I.F. nº B-11741790, por un importe, I.V.A. incluido, de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (599,97 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL EXTINTORES, SISTEMA DETECCIÓN INCENDIOS Y RETIMBRADO Y RECARGA. EDIFICIO AVENIDA ALVARO DOMEQ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Servicios Generales Impulso Económico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/43311/212.07 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (229,23 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS(277,37 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SEVITAS, S.L., con C.I.F. nº B-11604972 por un importe de DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (229,23 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (48,14 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (277,37 €), de

conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Servicios Generales del Servicio de Empleo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**15. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR (A Y B) PARA POLICIA LOCAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 19/13210/225.00 (1.057,50 €) y 19/13210/227.06 (517,50 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.575,00 €) I.V.A. exento.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil INSTITUTO ANDALUZ MEDICINA DEPORTIVA, S.L. (CLÍNICA BEITMAN) con C.I.F. nº B-11878832, por un importe de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.575,00 €) I.V.A. exento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**16. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE VIBROINCISOR Y BARRITAS DE VIDRIO PARA LA LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE PLACAS LITOGRAFICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Museo Arqueológico así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33310/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (317,90 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS

CÉNTIMOS (384,66 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil C.T.S. ESPAÑA, PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACIÓN, S.L., con C.I.F. nº B-81342628, por un importe de TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (317,90 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66,76 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (384,66 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Dirección del Museo Arqueológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **17. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL TALUD DE LOMOPARDO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/15110/227.06 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS UN EUROS (1.601,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS(1.937,21 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil LABORATORIOS COGESUR, S.L., con C.I.F. nº B-72081706, por un importe de MIL SEISCIENTOS UN EUROS (1.601,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (336,21 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (1.937,21 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, los servicios técnicos de Urbanismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **18. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE LIBROS: "LEYES ADMINISTRATIVAS. ARANZADI".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de



Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Secretaría así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 00/92011/220.01 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (132,45 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (137,75 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil EDITORIAL ARANZADI, S.A. con C.I.F. nº A-81962201, por un importe de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (132,45 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (5,30 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (137,75 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Secretaría General y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**19. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD , EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G49, POR IMPORTE DE 2.000,00 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G49, y visto el Informe de Intervención se constata:

Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.

Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta, b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.

La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
[REDACTED]	2.000,00 €	220160005439	04-03-2016	19/13210/214.00	Reparaciones Vehiculos Policia Local

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**20. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-14, POR IMPORTE DE 3.970,11€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-14, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/900	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ, S.A.	943,47	07 16410 22706
F/2016/901	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ, S.A.	685,54	07 16410 22706
F/2016/977	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ, S.A.	1.170,55	07 16410 22706
F/2016/978	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ, S.A.	1.170,55	07 16410 22706
Total .....			3.970,11	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE**

**R-H-2016-228, POR IMPORTE DE 4.652,48€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiesta, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-228, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA	144,66€	08 33210 21208
F/2016/917	BI4651046	GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.	725,36€	08 33810 21300
F/2016/4833	BI1687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	304,92€	08 33810 20800
F/2016/4834	BI1687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	3.477,54€	08 33810 20500
Total .....			4.652,48€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**22. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-24, POR IMPORTE DE 3.465,35€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las

fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-24, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/1137	B11687720	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	2.550,68	07 16410 20300
F/2016/1903	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	200,18	07 16410 22706
F/2016/1904	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	685,54	07 16410 22706
F/2016/1926	A79707345	SOLRED, S.A.	28,95	07 16410 22103
TOTAL.....			3.465,35	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-259, POR IMPORTE DE 245,05€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-259, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3244	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	245,05€	12 32310 21600
Total .....			245,05€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención

Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**24. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L. , FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-250, POR IMPORTE DE 75,55€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L. , factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-250, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5058	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	75,55€	19 13010 20600
Total .....			75,55€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**25. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-294, POR IMPORTE DE 1.571,71€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las

fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-294, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5057	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	526,86 €	17 93411 20600
F/2016/5137	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	1.044,85 €	17 93411 20600
TOTAL .....			1.571,71 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**26. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-252, POR IMPORTE DE 298,01€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-252, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1932	A79707345	SOLRED, S.A.	128,58€	12 32310 22103
F/2016/3134	A79707345	SOLRED, S.A.	169,43€	12 32310 22103
Total .....			298,01€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus

términos.

**27. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PINTURAS BRICO, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-253, POR IMPORTE DE 150,61€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a PINTURAS BRICO, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-253, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4876	B11671567	PINTURAS BRICO, S.L.	150,61€	06 34010 21200
Total .....			150,61€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**28. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-254, POR IMPORTE DE 272,99€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-254, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4960	A79707345	SOLRED, S.A.	272,99€	06 34010 22103
Total .....			272,99€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**29. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-271, POR IMPORTE DE 810,30€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Turismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-271, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/924	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	61,65	22 43210 23100
F/2016/925	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	56,65	22 43210 23100
F/2016/926	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	40,40	22 43210 23100
F/2016/927	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	40,40	22 43210 23110
F/2016/929	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	35,40	22 43210 23100
F/2016/930	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	35,40	22 43210 23110
F/2016/931	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	61,65	22 43210 23120
F/2016/932	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	40,40	22 43210 23120



F/2016/933	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	56,65	22 43210 23120
F/2016/934	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	61,65	22 43210 23120
F/2016/935	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	56,65	22 43210 23120
F/2016/936	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	35,40	22 43210 23120
F/2016/937	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	40,40	22 43210 23120
F/2016/938	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	35,4 0	22 43210 23120
F/2016/939	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	40,70	22 43210 23120
F/2016/940	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	40,40	22 43210 23120
F/2016/941	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	35,70	22 43210 23120
F/2016/942	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	35,40	22 43210 23120
TOTAL .....			810,30 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**30. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-256, POR IMPORTE DE 315,71€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-256, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4951	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	135,52€	06 34010 20600
			180,19€	06 34010 21600

Total .....	315,71€
-------------	---------

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**31. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-278, POR IMPORTE DE 9.027,48€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-278, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5077	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	4.134,33 €	06 34210 21200
F/2016/5138	A11601168	NUEVA ASERRADORA JEREZANA S.A.	660,66 €	06 34010 21200
F/2016/5245	B11737244	INSTAMAN CABLES Y MANTENIMIENTOS, S.L.	4.084,81 €	06 34010 21300
F/2016/6082	B11671567	PINTURAS BRICO, S.L.	147,68 €	06 34010 21200
TOTAL .....			9.027,48 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**32. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-282, POR IMPORTE DE 301,29€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-282, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/3190	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L	159,32	08 33310 21600
F/2016/3191	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L	141,97	08 33220 21600
TOTAL.....			301,29	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**33. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-275, POR IMPORTE DE 6.321,84€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-275, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/4958	A79707345	SOLRED, S.A.	23,34 €	00 91210 22103
F/2016/4959	A79707345	SOLRED, S.A.	321,16 €	00 91210 22103
F/2016/5647	A79707345	SOLRED, S.A.	148,90 €	19 13510 22103
F/2016/6089	A79707345	SOLRED, S.A.	105,53 €	00 91210 22103
F/2016/6090	A79707345	SOLRED, S.A.	28,57 €	00 91210 22103
F/2016/6091	A79707345	SOLRED, S.A.	298,52 €	00 91210 22103
F/2016/6094	A79707345	SOLRED, S.A.	109,16 €	11 92510 22103
F/2016/6096	A79707345	SOLRED, S.A.	403,00 €	10 15010 22103
F/2016/6097	A79707345	SOLRED, S.A.	4.257,65 €	19 13210 22103
F/2016/6098	A79707345	SOLRED, S.A.	251,88 €	19 13210 22103
F/2016/6104	A79707345	SOLRED, S.A.	96,00 €	04 92040 22103
F/2016/6105	A79707345	SOLRED, S.A.	139,43 €	01 92030 22103
F/2016/6106	A79707345	SOLRED, S.A.	138,70 €	09 33710 22103
Total .....			6.321,84 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**34. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-293, POR IMPORTE DE 1.445,88€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-293, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/989	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	90,75	00 92011 20600
F/2016/1995	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	90,75	00 92011 20600
F/2016/3196	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	90,75	00 92011 20600
F/2016/3225	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	55,25	00 92011 21600
F/2016/5088	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	1.118,38	10 15010 21600
TOTAL.....			1.445,88	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**35. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A FERRETERÍA XEREZ. S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-267, POR IMPORTE DE 447,65€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a FERRETERÍA XEREZ. S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-267, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5081	B11668878	FERRETERÍA XEREZ. S.L.	45,27 €	16 23131 21200
F/2016/5082	B11668878	FERRETERÍA XEREZ. S.L.	311,94 €	16 23110 21200
F/2016/5083	B11668878	FERRETERÍA XEREZ. S.L.	90,44 €	16 23132 21200
Total .....			447,65 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que

integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**36. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-262, POR IMPORTE DE 517,46€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-262, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5078	B11668878	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	395,86 €	16 23110 21200
F/2016/5079	B11668878	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	18,56 €	16 23142 21200
F/2016/5080	B11668878	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	6,24 €	16 23133 21200
F/2016/5101	B91410456	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	96,80 €	16 23110 21206
Total .....			517,46 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**37. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-94, POR IMPORTE DE 884,83€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-94, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/2074	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	61,39	07 92070 21400
F/2016/2076	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	51,88	07 92070 21400
F/2016/2078	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	47,01	07 92070 21400
F/2016/2079	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	39,01	07 92070 21400
F/2016/2097	A11629870	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	685,54	07 16410 22706
TOTAL .....			884,83	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**38. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U., FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-276, POR IMPORTE DE 6.244,76€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual

Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U., facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-276, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5122	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	469,29 €	00 49111 20400
F/2016/5123	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	464,64 €	00 49111 20400
F/2016/5124	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	627,26 €	00 49111 20400
F/2016/5125	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	464,64 €	00 49111 20400
F/2016/5126	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	469,29 €	00 49111 20400
F/2016/5127	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	627,26 €	00 49111 20400
F/2016/5128	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	469,29 €	00 49111 20400
F/2016/5129	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	464,64 €	00 49111 20400
F/2016/5130	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	627,26 €	00 49111 20400
F/2016/5218	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	469,29 €	00 49111 20400
F/2016/5219	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	627,26 €	00 49111 20400
F/2016/5220	A28659423	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.U	464,64 €	00 49111 20400
TOTAL.....			6.244,76 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**39. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-311, POR IMPORTE DE 19.734,04€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-311, según el siguiente detalle:



REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6149	B11604402	RADIO JEREZ S.L. (CADENA SER)	9.075,00€	22 43210 22602
F/2016/6150	B11604402	RADIO JEREZ S.L. (CADENA SER)	10.224,50€	22 43210 22602
F/2016/6228	B95548830	NEAR TECHNOLOGIES, S.L.U.	434,54€	17 93411 21600
TOTAL.....			19.734,04€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**40. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S NÚMERO DE REGISTRO 5.112, POR IMPORTE DE 151,20 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Por todo ello SE PROPONE

Reconocimiento de obligación a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, factura/s correspondiente/s número de registro 5.112 , según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	N.º EXP.	IMPORTE €	APLICACION
5.112	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	G-38	151,20	08 33810 22794
TOTAL .....				151,20	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**41. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRÁFICAS TARTESSOS, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-289, POR IMPORTE DE 48,78€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Gráficas Tartessos, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-289, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5225	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	48,78 €	09 33710 22003
TOTAL .....			48,78 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**42. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED], FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-185, POR IMPORTE DE 17.644,14 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], factura/s correspondiente/s a

la relación contable H-2016-185, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/3174	██████	D. ████████████████████	8.807,38	09 33710 22113
F/2016/4884	██████	D. ████████████████████	8.836,76	09 33710 22113
TOTAL .....			17.644,14	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**43. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-191, POR IMPORTE DE 3.399,24 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-191, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2075	██████	████████████████████	1.815,00€	09 33710 22300
F/2016/3080	██████	████████████████████	423,50€	09 33710 20800
F/2016/3081	██████	████████████████████	423,50€	09 33710 20800
F/2016/3175	██████	████████████████████	374,24€	09 33710 22199
F/2016/3395	██████	████████████████████	363,00€	09 33710 20400
TOTAL.....			3.399,24€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus

términos.

**44. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-299, POR IMPORTE DE 3.007,05 €.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas Pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-299, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/994	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	486,42	09 17211 63200
F/2016/1828	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	110,35	09 17211 63200
F/2016/2068	B11895430	AVECON CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S.L.	871,20	09 17211 63200
F/2016/2186	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	182,48	09 17211 63200
F/2016/3184	██████	████████████████████	834,90	10 15110 61906
F/2016/3187	B11699816	LOZANO RAMOS, S.L.	521,70	09 17211 63200
TOTAL.....			3.007,05	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**45. RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE APROBACION DE PROPUESTA DE GASTO " REMARCAACION DE ARMAS REGLAMENTARIAS".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2016, como asunto undécimo

del orden del día, adoptó el acuerdo para la aprobación propuesta de gasto: “Remarcación de Armas Reglamentarias”.

En dicho acuerdo se advierte un error material que afecta a la persona designada para recibir el libramiento a justificar, en el apartado primero de dicho acuerdo, el cual se transcribe literalmente:

“Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] ([REDACTED]), para "LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA REMARCACIÓN DE ARMAS REGLAMENTARIAS", por importe de 1.487,54 €.", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
19/13210/219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.480,00 €
19/13210/225.00	TRIBUTOS ESTATALES	7,54 €

Observado dicho error material, el Departamento de Servicios Generales considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar el mismo, proponiendo la sustitución del texto del apartado primero de dicho acuerdo por el siguiente texto literal:

Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]), para "LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA REMARCACIÓN DE ARMAS REGLAMENTARIAS", por importe de 1.487,54 €.", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
19/13210/219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.480,00 €
19/13210/225.00	TRIBUTOS ESTATALES	7,54 €

Considerando que se trata de un error material y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de mayo de 2016 relativo al expediente de aprobación propuesta de gasto: “Remarcación de Armas Reglamentarias” como consecuencia de dicha rectificación, el apartado primero del acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]), para "LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR PARA REMARCACIÓN DE ARMAS REGLAMENTARIAS", por importe de 1.487,54 €.", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
19/13210/219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.480,00 €
19/13210/225.00	TRIBUTOS ESTATALES	7,54 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**46. DESIGNAR COMO AUTORIZADA A RECIBIR PAGOS A JUSTIFICAR EN EL SERVICIO DE IGUALDAD Y SALUD A LA EMPLEADA MUNICIPAL** [REDACTED]

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 18 de las de ejecución del Presupuesto en vigor

Atendido que por necesidades del servicio, como propone la Delegación, se hace precisa la apertura de una Caja en efectivo para Pagos a justificar de la Delegación de Igualdad y Salud

Por todo ello SE PROPONE

1. Aprobar la apertura de una Caja en efectivo para Pagos a Justificar de la Delegación de Igualdad y Salud.

2.- Designar como autorizada a recibir pagos a justificar de la Delegación de Igualdad y Salud a:

[REDACTED] DNI [REDACTED]"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**47. PROPUESTA DE DENOMINACIONES DE VÍAS UBICADAS EN LA UE-4G3 LA MILAGROSA. CALLE PERSEO, CALLE CORONA BOREAL Y CALLE DRAGÓN.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"De acuerdo con lo determinado en el Artº 75.1 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, los Ayuntamientos mantendrán actualizadas las nomenclaturas, rotulación de las vías públicas, etc.

Cumpliendo con el precepto antes mencionado y una vez ejecutados los viales pertenecientes a la U.E.4G3 LA MILAGROSA, es necesaria la denominación de las mismas siguiendo el criterio que se ha utilizado con el resto de las calles pertenecientes a la Bda. La Milagrosa, siendo éstos nombres de horóscopos y constelaciones.

Por todo ello SE PROPONE

Por esta Delegación, las denominaciones de vías pertenecientes a la UE.4G3 LA MILAGROSA cuyo plano de situación se acompaña, cuyo detalle es el siguiente:

Código de la vía	Denominaciones propuestas de Constelaciones Boreales
5023	Calle Perseo
5024	Calle Corona Boreal
5025	Calle Dragón

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**48. ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE PARA PAGOS A JUSTIFICAR DEL SERVICIO DE DISTRITOS.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Por necesidades de servicio, se hace precisa la actualización de la cuenta corriente para Pagos a Justificar del Servicio de Distritos ES57 2100 8573 3622 0002 9894

Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 18 de las de ejecución del Presupuesto,

Por todo ello SE PROPONE

1. Designar como autorizados de la cuenta corriente número ES57 2100 8573 3622 0002 9894 destinada a recibir Pagos a Justificar del Servicio de Distritos a:

Gestor titular	████████████████████	DNI	██████████
Gestor suplente	████████████████████	DNI	██████████
Cajero titular	██████████████████████████████	DNI	██████████
Cajero suplente	████████████████████	DNI	██████████

2.- Nombrar habilitado de la indicada cuenta a:

Nº. de cuenta ES57 2100 8573 3622 0002 9894

Habilitado: ██

DNI.: ██████████."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Participación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**49. ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE PARA PAGOS A JUSTIFICAR DE LOS DEPARTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Por necesidades del servicio, se hace precisa la actualización de la cuenta corriente para Pagos a Justificar de los Departamentos de Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía 2100 8573 32 2200174893.

Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 18 de las de ejecución del Presupuesto en vigor,

Por todo ello SE PROPONE

1.- Designar como autorizados de la cuenta corriente número 2100 8573 32 2200174893 destinada a recibir Pagos a justificar de los Departamentos de Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía a:

Gestor titular	████████████████████	DNI	██████████
Gestor suplente	██████████████████████████████	DNI	██████████
Cajero titular	████████████████████	DNI	██████████

2.- Nombrar habilitada de la indicada cuenta a:

Nº de cuenta 2100 8573 32 2200174893

Habilitado: [REDACTED]

DNI.: [REDACTED]"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Participación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**50. ACTUALIZACIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE PARA ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL SERVICIO DE DISTRITOS.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Por necesidades del servicio, se hace preciso la actualización de la cuenta corriente para Anticipos de Caja Fija del Servicio de Distritos número ES57 2100 8688 7902 0002 5845

Visto lo dispuesto en el art. 190 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base 19 de las de ejecución del Presupuesto en vigor,

Por todo ello SE PROPONE

1. Designar como autorizados de la cuenta corriente ES57 2100 8688 7902 0002 5845 destinada a recibir Anticipos de Caja Fija del Servicio de Distritos a:

Gestor titular: [REDACTED] DNI [REDACTED]

Gestor suplente: [REDACTED] DNI [REDACTED]

Cajero titular: [REDACTED] DNI [REDACTED]

Cajero suplente: [REDACTED] DNI [REDACTED]

2. Nombrar habilitado de la indicada cuenta a:

Nº. de cuenta ES57 2100 8688 7902 0002 5845

Habilitado: [REDACTED]

DNI.: [REDACTED]"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Participación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**51. APROBACIÓN DE LA INVERSIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN CALLE MARQUÉS DE CÁDIZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, en virtud del cual se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rigen la contratación de la "Concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración, en el término municipal de Jerez de la Frontera", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.



Considerando que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se regulan las Condiciones Económicas de la concesión, incluyendo las inversiones a realizar por la concesionaria: "El adjudicatario deberá realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado en 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) anualmente" (Base 3.2 Inversiones).

Considerando que en la cláusula tercera del contrato administrativo de Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en baja, Alcantarillado y Depuración, se establece el compromiso de AQUAJEREZ, S.L. "a realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas por valor de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.- €) anualmente".

Considerando que conforme a la Base 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas "Al margen de las obras de mantenimiento, conservación y reparación el Concesionario se compromete a ejecutar anualmente inversiones por un importe mínimo de 1.000.000 € (sin IVA) revisables anualmente con el IPC" y que "Al inicio de cada ejercicio el Concesionario presentará al Ayuntamiento propuesta de inversiones para consenso y aprobación".

Considerando que en el punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que "La ejecución de estas inversiones se realizará con arreglo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para ello se redactarán los oportunos proyectos que, tras su aprobación por el Ayuntamiento, programarán su ejecución y realización".

Considerando que en base al citado 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas con fecha 1 de abril, por parte del Tte. de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, se insta a la concesionaria la elaboración, entre otros, del Proyecto de Renovación de Redes de Abastecimiento y Alcantarillado en calle Marqués de Cádiz.

Visto que el Proyecto presentado por la empresa concesionaria y que se incorpora al expediente tiene como objeto: "La cuantificación y definición de las obras necesarias en materia de abastecimiento y saneamiento para renovar las conducciones existentes en la C/Marqués de Cádiz, actualmente en fundición gris y fibrocemento (abastecimiento) y en hormigón en masa e "in situ" para el caso del saneamiento. El proyecto tan solo se contempla aquellos tramos de conducciones aún no renovados.

Las obras definidas en el presente Proyecto garantizan un correcto servicio en la zona".

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, de 24 de mayo de 2016, por el que se concluye que "Dado que la obra a ejecutar contempla la renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado, y a fin de alcanzar los importes correspondientes a la inversión anual comprometida por el Concesionario, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas y a la Base 7.4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone la aprobación de la INVERSIÓN por un importe de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOS EUROS, CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (180.902,96 €), sin IVA".

Resultado que conforme a lo señalado en el párrafo primero del punto 8.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas es al Servicio Técnico Municipal a quien le compete "la función de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio así como la fiscalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores, supervisando la correcta aplicación de las prescripciones técnicas de ellos derivadas, de la normativa vigente que le sea de aplicación, así como de todos aquellos extremos incluidos en la oferta, que constituirán obligaciones esenciales del contrato".

Y en uso de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Local,

Por todo ello SE PROPONE el siguiente ACUERDO

Primero.- Designar las obras sobre "Renovación de Redes de Abastecimiento y Alcantarillado en calle Marqués de Cádiz" como "Obras varias de ampliación, renovación y mejoras de redes" dentro de las obras y servicios a ejecutar a cuenta y cargo del concesionario, previstas en el Pliego de

Prescripciones Técnicas que forman parte del contrato de la CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y AQUAJEREZ SL.

Segundo.- Aprobar la inversión contenida en Proyecto de Renovación de Redes de Abastecimiento y Alcantarillado en calle Marqués de Cádiz por un importe de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOS EUROS, CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (180.902,96 €), sin IVA.

Tercero.- Someter a la supervisión municipal el desarrollo de las obras referidas sin que el concesionario pueda proceder a su inicio sin la previa comunicación a este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la sociedad concesional Aquajerez, S.L."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicio Técnico Municipal del Agua y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**52. OMY-2016/44. AYO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL A.P.I., ARMAS DE SANTIAGO, 2TI - 1ª FASE.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/44, se trata de la terminación de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 2TI, denominado en el Plan General vigente API 2TI "Armas de Santiago". En particular contempla la primera fase de las obras de terminación en la parte de obra civil. Quedando pendiente las obras de zona verde, electrificación y encauzamiento del arroyo Canaleja.

El proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 2TI (LICURB 2007/3) fue aprobado definitivamente por resolución de alcaldía de 3 de enero de 2008. Previamente se había suscrito un convenio (23 de marzo de 2006) entre el promotor "Azahar Inmuebles SL" y la Gerencia Municipal de Urbanismo por el cual, aparte de otras cuestiones relativas al desarrollo de la Unidad de Ejecución, se estipulaba que la entidad contribuía a la ejecución del vial previsto entre su ámbito de actuación y el de la UE I.A.18 "Merced". Las obras no llegaron a iniciarse. No obstante el Ayuntamiento ejecutó la calle Armas de Santiago conforme al anteriormente citado convenio, con la cual la acera sur limítrofe de la Unidad de Ejecución está ya urbanizada.

El suelo en que se ubican las obras se califica como área de planeamiento incorporado (A.P.I.) en suelo urbano no consolidado, que corresponde a ámbitos del Suelo Urbano no consolidado que provienen de Planeamiento de Desarrollo del Plan del 95 y se incorporan al vigente Plan General aprobado en 2009. Las obras de esta fase comprenden básicamente las siguientes tareas:

- Explanación general de la parcela pública, incluyendo la demolición de los restos de edificaciones y retirada de escombros.
- Ejecución del acerado y aparcamiento de la calle Zoilo Ruiz Mateos, así como los servicios de abastecimiento previstos, y el alumbrado.
- Ejecución de una cuadrícula de zona verde situada en el borde suroeste de la parcela, delimitada por caminos de hormigón impreso.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el Proyecto técnico redactado por técnico municipal adscrito al

Departamento de Urbanización de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, de fecha mayo de 2016. Redactor: D. [REDACTED], Ingeniero de Camino, Canales y Puertos. Presupuesto ejecución material (Según proyecto): 92,581,42 €.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y artº 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el proyecto municipal de terminación de las obras de urbanización del A.P.I. Armas de Santiago, 2TI - 1ª fase."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**53. OMY-2016/42. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 26 LA MILAGROSA - 1ª FASE.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/42, se trata de la terminación de las obras de urbanización del Sector 26 "La Milagrosa", 1ª fase. El Proyecto de Urbanización del Sector 26 "La Milagrosa", redactado por la Junta de Compensación, fue aprobado definitivamente el 19 de junio de 2007.

Las obras del Proyecto de Urbanización fueron recepcionadas parcialmente el 2 diciembre de 2011, correspondiendo a las fases 1 y 2, quedando por ejecutar por tanto la tercera fase (zona verde y encauzamiento), así como las salvedades de las dos primeras fases (electrificación y obra civil).

El proyecto municipal que se somete a aprobación recoge parte de las obras pendientes, correspondientes a las salvedades (obra civil). En concreto, se trata de la terminación del vial E; la plantación de gramón y marras de arbolado; y la terminación del alumbrado público en viales.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano no consolidado, concretamente perteneciente Sector 26 "La Milagrosa".

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el Proyecto técnico redactado por D. [REDACTED], Técnico de Urbanismo, con firma electrónica de 19/05/2016. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 97.024,30 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el proyecto municipal de terminación de las obras de urbanización del Sector 26 "La

Milagrosa", 1ª fase."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**54. OMY-2016/30. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE ADECUACIÓN DE CALLE DEL TEJAR, EN LA BARCA DE LA FLORIDA. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/30, se trata de las obras de mejora de la Calle del Tejar, renovando el pavimento y colocando bancos y papeleras.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, calificado de vial público en La Barca de la Florida.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico redactado por D. [REDACTED], con fecha de 15.04.2016. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 78.372,99 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el proyecto municipal de adecuación de Calle del Tejar, en La Barca de la Florida. Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**55. OMYR-2015/28. SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L. LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE FACHADA DE FINCA SITA EN C/ NARANJAS N° 5.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2015/28, se trata de las obras de arreglo de fachada de edificación ubicada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado edificable (residencial y otros), concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto histórico-artístico", que se encuentra catalogada como elemento de conservación arquitectónica, según el Plan General vigente y se ubica en nivel III de protección arqueológica, según la carta arqueológica. Las obras a ejecutar consisten en la rehabilitación de la fachada de la edificación conllevando el reajuste del hueco del local de planta baja de manera que se proyectan dos huecos alineados con los huecos de planta primera, destinándose uno de ellos a puerta de paso, colocándose una puerta metálica pintada en marrón y cuya anchura es algo menor que el hueco de la planta superior y un hueco de ventana que se proyecta cegado con tabique, enfoscado y pintado de color blanco como el resto de la edificación. El resto de la carpintería

existente se mantiene, procediéndose a la limpieza de la misma.

Consta Informe favorable adoptado por la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de esta Ciudad de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, al Particular 4 de su Orden del Día.

La intervención viene recogida en el Proyecto Básico y de ejecución visado por el Colegio oficial de aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de la edificación de Cádiz con nº 2015-01122 y fecha 7 de mayo de 2015 y anexo visado con fecha 10/11/2015. Autora: Doña. [REDACTED]. PEM: SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (6.492,23 €)Referencia catastral: 6139708QA5663G0001XK.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y artº 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la licencia de rehabilitación de fachada de finca sita en c/ Naranjas nº 5.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
  - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
  - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
5. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
6. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
7. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**56. CADUC-2016/5. INTERVENCIONES SANTIAGO & HIJOS, S.L. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DESTINADO A 7 VIVIENDAS, LOCAL SIN ADAPTAR, Y OBRA CIVIL DE SÓTANO-GARAJE, EN C/ SAN ISIDRO, 24, LA BARCA DE LA FLORIDA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El 13 de diciembre de 2007, se concedió la licencia urbanística de "construcción de edificio plurifamiliar destinado a 7 viviendas, local sin adaptar, y obra civil de sótano-garaje, en c/ San Isidro, 24, La Barca de la Florida", a nombre de la entidad Intervenciones Santiago & Hijos, S.L.

Han transcurrido los plazos tanto de inicio como de terminación de las obras sin que éstas se hayan ejecutado conforme al proyecto técnico autorizado. Al respecto, consta en el expediente el informe emitido por el Servicio de Inspección adscrito a esta Delegación de Urbanismo, en el cual se establece que las obras están paralizadas y sin terminar.

El 20 de abril de 2016, se dictó la Resolución de inicio de la caducidad de la licencia, en la cual se concedió un plazo de 15 días para que el titular notificara las alegaciones que estimara conforme a la normativa de aplicación. Que ha transcurrido el plazo de alegaciones de quince días, sin que se haya efectuado ninguna.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único.- Declarar la caducidad de la licencia urbanística de "construcción de edificio plurifamiliar destinado a 7 viviendas, local sin adaptar, y obra civil de sótano-garaje, en c/ San Isidro, 24, La Barca de la Florida", a nombre de la entidad Intervenciones Santiago & Hijos, S.L. La presente declaración de caducidad extingue los efectos de la licencia, dejándola sin efecto y sin perjuicios de las medidas disciplinarias que se establezcan normativamente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**57. CADUC-2016/6. VIVIENDA PROTEGIDA Y SUELO DE ANDALUCÍA, S.A. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE REFORMADO DE PROYECTO CONSISTENTE PARA DIVIDIR EN DOS FASES DE LA CONSTRUCCION DE 84 VIVIENDAS COLECTIVAS EN BLOQUE HORIZONTAL, EN LA U.E. L.B.D. 'LA BARCA DE LA FLORIDA' - MANZANAS 6, 8 Y 9.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2010, concedió el reformado de la licencia urbanística para dividir en dos fases la construcción de 84 viviendas colectivas en bloque horizontal, en la U.E. L.B.D. 'La Barca de la Florida' - manzanas 6, 8 y 9. El 23 de noviembre de 2010 se concedió la licencia urbanística de ocupación de la primera fase del citado reformado de proyecto, correspondiente a 60 viviendas de las 84 autorizadas.

En el expediente identificado con el nº ADM-URB-ORDTRA-2015/78 consta la visita de inspección donde se constata que las obras correspondientes a segunda fase (edificación de 24 viviendas, en la manzana 6) no han sido ejecutadas, habiendo transcurrido el plazo determinado en la licencia.

El 20 de abril de 2016, se dictó la Resolución de inicio de la caducidad de la licencia, en la cual se concedió un plazo de 15 días para que el titular notificara las alegaciones que estimara conforme a la normativa de aplicación. Que ha transcurrido el plazo de alegaciones de quince días, sin que se haya efectuado ninguna.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único.- Declarar la caducidad de la licencia reformado de proyecto para dividir en dos fases la construcción de 84 viviendas colectivas en bloque horizontal, en la U.E. L.B.D. 'La Barca de la Florida' - MANZANAS 6, 8 Y 9, sobre la segunda fase de la misma, es decir, correspondiente a la edificación de 24 viviendas en la Manzana 6. La presente declaración de caducidad extingue los efectos de la licencia, dejándola sin efecto y sin perjuicios de las medidas disciplinarias que se establezcan normativamente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Licencias y Registro y el Departamento de Licencias, de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**58. OMYR-2016/13. AYTO. JEREZ DE LA FRON. EMEMSA. LICENCIA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA EXISTENTE EN FINCA MONTIFARTI - CASA DEL COLONO, POLIGONO 54, PARCELA 2 - MONTES PROPIOS.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2016/13, se trata de la sustitución de parte de la cubierta y forjado de la vivienda existente en dicha finca, concretamente un paño de forjado de 36 m<sup>2</sup> y desmontaje de dos paños de cubierta de uralita.

La finca se encuentra en suelo Clasificado No urbanizable de Especial Protección por la Legislación Sectorial, concretamente dentro del Parque de los Alcornocales.

La intervención cuenta con los informes favorables por parte del Departamento de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, así como con el de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Parque Natural Los Alcornocales).

La actuación resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el nº 2801160004316 y firmado por D. [REDACTED] Presupuesto de Ejecución Material: 15.000,00 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero: Conceder la licencia urbanística de sustitución de cubierta de vivienda existente en Finca Montifarti - Casa del Colono, polígono 54, parcela 2 - Montes Propios.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

I. Establecerá cartel, según modelo adjunto.

2. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.

3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder

4. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

5. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

6. Plazo de terminación: 4 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**59. OMY-2016/37. AYO JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE CERRAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL (2ª FASE) -E.L.A. GUADALCACÍN.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS AÑO 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/37, se trata de la sustitución del muro de cerramiento de la piscina municipal. En concreto, la actuación consiste en la construcción del nuevo cerramiento de 120 m. de longitud y 2,60 m. de altura. Asimismo, se ejecuta el traslado de la red de alumbrado de iluminación de la pista, y se cierra con muro de ladrillo el hueco que queda en el cerramiento del campo de fútbol tras el retranqueo.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado de E.L.A. Guadalcaçín, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global D "Residencial unifamiliar en hilera", uso global equipamiento público, grupo e5 "Deportivo".

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente. La propuesta se incluye en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras año 2016.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico redactado por D. [REDACTED] con fecha de 25.02.2016. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 36.533,79 euros. Referencia catastral del inmueble: 0269001QA6606G0001LA.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el proyecto municipal de cerramiento de la piscina municipal (2ª fase) -E.L.A. Guadalcaçín.- Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras año 2016."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**60. OMY-2016/40. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE MEJORAS Y REPARACIÓN DE PARQUE INFANTIL (2ª FASE) - SAN ISIDRO DEL GUADALETE. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS AÑO 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/40, se trata de obras de reparación y mejora de las instalaciones incluidas en el parque infantil de la localidad. El suelo sobre el que se desarrolla las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado de E.L.A. San Isidro del Guadalete, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global I Entidades Locales, subzona SI "San Isidro del Guadalete", uso global espacio libre público. Pormenorizadamente la actuación, en parcela de 3.573,71 m<sup>2</sup>, consiste en: Construcción de portada de entrada, incluyendo la colocación de una puerta metálica corredera. Renovación de mobiliario de mesas y bancos de pic-nic. Actualización de la instalación eléctrica del recinto. Renovación de luminarias de las farolas existentes.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente. La propuesta se incluye en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras del año 2016.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico redactado por D. [REDACTED] de la Torre con fecha febrero de 2016. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 18.740,88 euros. Referencia catastral del inmueble: 9597101QA6599H0001RP.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Único: Aprobar el proyecto municipal de mejoras y reparación de parque infantil (2ª fase). San Isidro del Guadalete. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras año 2016."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**61. AUTORIZACIÓN A D. [REDACTED] PARA LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DEL PAGO DE SAN JOSÉ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local con el objeto de otorgar autorización a D. Andrés Pinteño Cabral para que pueda gravar mediante segunda hipoteca -a favor del Banco Sabadell- la concesión administrativa del Complejo Polideportivo del Pago de San José.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera suscribió el día 25 de enero de 2013 con D. [REDACTED], contrato de concesión administrativa consistente en el uso privativo de parcela de titularidad municipal situada en la confluencia de las calles Mozart, Beethoven y Joaquín Turina, que alberga el complejo polideportivo del Pago de San José, para la reparación y explotación de dicho Complejo Polideportivo.

La concesión administrativa recae sobre una parcela de terreno de equipamiento público situada en la confluencia de las calle Mozart, Beethoven y Joaquín Turina, con una superficie de 3.191,00 m<sup>2</sup>, que alberga el Complejo Polideportivo del Pago de San José, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera, finca registral 43.411, folio 69, tomo 2156, libro 886, Sección 3<sup>a</sup>, con la siguiente descripción:

Descripción: URBANA. Parcela incluida en la Manzana número trece del Plan parcial del Sector Diez "Pago de San José" en esta ciudad, tiene una superficie de tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, destinada a equipamiento común, público, que linda; al Norte, calle Joaquín Turina; Sur, calle Beethoven y con resto de la registral 9.528; Este, parcela segregada que alberga un mercado de barrio, registral 28.520 y Oeste, calle Mozart.

Mediante escrito, de fecha 25 de enero de 2013, con nº 813 de Entrada en Registro, D. [REDACTED], solicitó autorización expresa a este Ayuntamiento para poder constituir una hipoteca sobre el derecho real de concesión administrativa, con la finalidad de obtener una mayor capacidad financiera que le permitiera llevar a cabo todo el proyecto en un menor tiempo de ejecución, aprobándose dicha autorización por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2013, como asunto urgente cuarto de su Orden del Día.

Con fecha 18 de abril de 2016 y con entrada nº 4207 ha presentado escrito en el Registro de la Delegación de Urbanismo, D. [REDACTED], solicitando autorización expresa de este Ayuntamiento para volver a hipotecar los derechos adquiridos en esta concesión a favor de la entidad financiera Banco Sabadell -el mismo Banco con el que se realizó la anterior hipoteca-, la duración sería de 10 años y el importe ascendería a la cantidad de 90.000.-€, con las siguientes condiciones: 4% de interés el primer año, resto Euribor 12 meses + 4% y Comisión de apertura 1%, estudio 0,25 %.

Manifiesta el concesionario que los motivos fundamentales para solicitar esta segunda hipoteca sobre la concesión administrativa son fundamentalmente por razones económicas, para mejorar las condiciones del anterior préstamo, ya que el mercado actual ofrece mejor tipo de interés que hace unos años. Así mismo para obtener una mayor capacidad financiera que le permita llevar a cabo todo el proyecto de remodelación del polideportivo en el menor tiempo de ejecución posible y garantizando al 100% la terminación del mismo para la correcta práctica y uso de las instalaciones.

Con fecha 25 de abril de 2016, D. [REDACTED], ha presentado nuevo escrito en el Registro de la Delegación de Urbanismo -Entrada n.º 4516-, manifestando que uno de los motivos de la solicitud de esta segunda hipoteca, además de las razones económicas expuestas en su anterior escrito, es la cancelación de los créditos existentes, aportando a su escrito documentación sobre los créditos hipotecarios iniciales, así como fotocopia de la escritura de hipoteca de garantía, otorgada el 27 de marzo de 2013 ante el Notario de Jerez de la Frontera, D<sup>a</sup> [REDACTED], con núm. 132 de protocolo.

Con arreglo a lo establecido en las Bases 3<sup>a</sup> y 20<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

que sirvió de base para la licitación, así como en las Estipulaciones Segunda y Sexta del contrato de concesión administrativa suscrito con fecha 25 de enero de 2013, el concesionario podrá hipotecar el derecho real de concesión con el fin de financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones, siendo para ello requisito necesario e imprescindible la obtención de la previa autorización municipal expresa.

Por lo tanto, en virtud de las consideraciones expuestas, dado que la finalidad del préstamo hipotecario solicitado es la realización del proyecto en el menor tiempo de ejecución, para garantizar la terminación del mismo para la correcta práctica y uso de las instalaciones, así como la cancelación de los créditos existentes, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Autorizar a D. [REDACTED] para que pueda gravar mediante hipoteca la concesión administrativa sobre la parcela de equipamiento público con una superficie de 3.191,00 m<sup>2</sup> situada en la confluencia de las calle Mozart, Beethoven y Joaquín Turina, a favor del Banco Sabadell, en las condiciones contenidas en su solicitud y todo ello con la finalidad de la ejecución del proyecto en el menor tiempo, garantizar la terminación del mismo para la correcta práctica y uso de las instalaciones, así como la cancelación de los créditos existentes.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Patrimonio y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**62. AUTORIZACIÓN A D. [REDACTED] PARA TRANSMISIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE KIOSCO SITO EN CALLE SEVILLA, FRENTE AL CONVENTO DE CAPUCHINOS A FAVOR DE D. [REDACTED] PÉREZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera consistente en la aprobación del otorgamiento de autorización a D. [REDACTED], para que pueda transmitir a D. [REDACTED], la concesión administrativa del kiosco sito en calle Sevilla, frente al Convento de Capuchinos de Jerez de la Frontera.

Por escrito presentado el día 18 de Diciembre de 2015 (entrada n° 13516) en el Registro de la Delegación de Urbanismo, D. [REDACTED], ha solicitado cambio de titularidad de la concesión administrativa del kiosco sito en calle Sevilla, frente al Convento de Capuchinos.

La petición formulada se acompaña de diversa documentación acreditativa de la personalidad del cesionario, de su solvencia económico-financiera, de las declaraciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Junta de Andalucía y con la Seguridad Social, contrato de cesión de explotación de kiosco, así como justificante del abono de fianza, por parte del cesionario, por importe de 480.-€.

Con posterioridad al escrito anteriormente referido, se ha presentado un nuevo escrito el día 11 de Marzo de 2016 (entrada n.º 2785) en el Registro de la Delegación de Urbanismo, aportando nueva documentación, consistente en contrato preparatorio entre las partes de la transmisión de la concesión de referencia, el cual anula el anterior. Asimismo aporta la solvencia técnico-profesional del cesionario, así como la declaración responsable firmada por el cesionario, de que ostenta plena capacidad de obrar y de que no incurre en prohibición para contratar con la Administración.

En relación a la petición formulada y en atención a la concesión administrativa del kiosco sito en calle Sevilla, frente al Convento de Capuchinos debe señalarse que la posibilidad de otorgar la autorización solicitada ha de analizarse con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha concesión así como el contrato suscrito.

La concesión administrativa consistente en el uso privativo y explotación de un kiosco de propiedad municipal, ubicado en la calle Sevilla, frente al Convento de Capuchinos, fue adjudicada, tras la tramitación de la licitación pública correspondiente, a D. [REDACTED], por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, al particular 14 de su Orden del Día, formalizándose la adjudicación en contrato de fecha 14 de Febrero de 2014.

Revisado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la adjudicación en régimen de concesión administrativa del uso privativo y explotación de un kiosco ubicado en la calle Sevilla, frente al Convento de Capuchinos, y el contrato de concesión, debe señalarse que nada regulan respecto a los requisitos necesarios para proceder a la transmisión de la concesión administrativa, salvo en la Base 21ª p) del Pliego y su correlativa Estipulación Séptima, punto o) del contrato de concesión, donde de forma expresa se indica que no se podrá ceder o traspasar a terceros la concesión, ni enajenar bienes afectados a la misma que hubieren de revertir al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ni gravarlos, sin autorización expresa por parte del Ayuntamiento, por lo que habrá de valorarse la cuestión conforme al régimen jurídico supletorio previsto en el propio Pliego y en el contrato de concesión, que remite al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido, el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aplicable conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas), comienza enunciando que "los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero...", estableciendo a continuación los requisitos exigidos para que el adjudicatario de un contrato pudiera ceder sus derechos y obligaciones a un tercero:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Realizadas las comprobaciones oportunas se constata lo siguiente: 1.- Ha transcurrido más de una quinta parte del tiempo de duración del contrato (más de 2 años sobre los diez de duración de la concesión) y se ha abonado el total del canon concesional; 2.- No mantiene deudas con la Administración ni con la Seguridad Social, manifiesta no incurrir en ninguna prohibición para contratar con la Administración, y cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego, no siendo necesario la exigencia de clasificación alguna puesto que no se exigía dicho requisito en el Pliego de Cláusulas; y 3.- La cesión de la gestión no se encuentra formalizada en escritura pública, lo cual es lógico al no contar con la preceptiva autorización administrativa, habiéndose presentado un contrato preparatorio de la cesión de la concesión administrativa.

Por tanto, analizada la documentación aportada por los interesados se ha comprobado que se cumplen los requisitos legales para autorizar la transmisión de la concesión administrativa del kiosco sito en calle Sevilla, frente al Convento de Capuchinos, correspondiendo a la Junta de Gobierno

Local como Órgano de Contratación de este Ayuntamiento (Disposición Adicional segunda epígrafe 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) las competencias para aprobar o no la autorización.

Sin perjuicio de ello, debe señalarse que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente".

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Otorgar autorización a D. [REDACTED], para la transmisión a favor de D. [REDACTED], de la concesión administrativa, consistente en el uso privativo y explotación de un kiosco ubicado en la calle Sevilla, frente al Convento de Capuchinos de Jerez de la Frontera, así como para su efectiva formalización.

La autorización concedida podrá ser revocada si el contrato en que se formalice la transmisión de la concesión administrativa no se ajustase a los términos del Pliego de Cláusulas que rige la concesión administrativa del kiosco sito en Calle Sevilla, frente al Convento de Capuchinos, debiendo constar en el referido contrato la aceptación expresa de D. [REDACTED], de la concesión administrativa.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Patrimonio y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**63. ASUNTO: EXPEDIENTE SUBV. N° 3/2016 – CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE TASAS URBANÍSTICAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR IMPORTE DE 46.375,09 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Tramitados los expedientes de subvención de tasas de licencia municipal previstas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas Urbanísticas, en los que consta el cumplimiento por los beneficiarios de los requisitos exigidos en la normativa aplicable, existiendo crédito suficiente y adecuado para atender dicho gasto, según se acredita mediante informe de la Intervención Municipal,

Por todo ello SE PROPONE

Conceder las siguientes subvenciones por un importe total de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (46.375,09 €).

Nº ID	TITULAR	IMPORTE	EXpte. LICENCIA			EXpte. SUBVENCIÓN			MODO DE PAGO
19674031	HERMANDAD STMO CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	2.085,96	OMYR	2015	27	SSAL	2015	34	FORMALIZACIÓN
19706041	CENTRO CONCERTADO COLEGIO LA SALLE SAN JOSÉ	1.083,48	OMYR	2015	22	SSAL	2015	24	FORMALIZACIÓN
19732104	REAL HERMANDAD DE NUESTRA SRA. DEL ROCÍO	52,14	REFORM	2015	1	SSAL	2015	1	FORMALIZACIÓN

19732666	HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD	194,81	OMN	2015	983	SSAL	2015	53	FORMALIZACIÓN
19773264	TU IMPORTAS JEREZ	121,55	UTILC	2015	86	SSAL	2015	65	FORMALIZACIÓN
19773896	DIÓCESIS DE JEREZ DE LA FRONTERA	4.765,53	OMYR	2015	38	SSAL	2015	59	FORMALIZACIÓN
19773879	REAL ESCUELA DEL ARTE ECUESTRE	1.697,53	ADTYO	2015	145	SSAL	2015	61	FORMALIZACIÓN
19782540	ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	3.240,08	APCAL	2014	23	SSAL	2014	9	FORMALIZACIÓN
19782445	FUNDACIÓN DE CARÁCTER ESPECIAL MONTE SAN FERNANDO	7.125,62	OMYR	2014	42	SSAL	2014	59	FORMALIZACIÓN
19817910	ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	549,36	INDUS	2015	67	SSAL	2015	67	FORMALIZACIÓN
19824858	REAL ESCUELA DEL ARTE ECUESTRE	241,75	OMN	2015	980	SSAL	2015	62	FORMALIZACIÓN
19824733	REAL ESCUELA DEL ARTE ECUESTRE	2.648,10	OMN	2015	981	SSAL	2015	63	FORMALIZACIÓN
19824662	REAL ESCUELA DEL ARTE ECUESTRE	1.133,63	OMN	2015	982	SSAL	2015	64	FORMALIZACIÓN
19839682	ASOC. PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AFANAS	349,86	UTIL	2015	80	SSAL	2015	57	FORMALIZACIÓN
19841760	FRANCISCANAS DESCALZAS	49,80	OMN	2015	772	SSAL	2015	46	FORMALIZACIÓN
19844109	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN ASPANIDO	705,44	OMN	2015	1157	SSAL	2015	72	FORMALIZACIÓN
19848768	HERMANAS DE LA CRUZ	283,63	OMN	2015	1080	SSAL	2015	70	FORMALIZACIÓN
19850736	FUNDACIÓN EDUCACIÓN MARIANISTA DOMINGO LÁZARO	1.558,93	REFORM	2015	21	SSAL	2015	75	FORMALIZACIÓN
19893610	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN ASPANIDO	242,51	APCAL	2015	103	SSAL	2015	79	FORMALIZACIÓN
19893425	HERMANDAD ORACIÓN HUERTO	49,80	OMN	2015	1329	SSAL	2015	80	FORMALIZACIÓN
19930220	DIÓCESIS DE JEREZ DE LA FRONTERA	18.046,18	OMYR	2015	42	SSAL	2015	68	FORMALIZACIÓN
19930851	ASOCIACIÓN CENTRO DOWN (CEDOWN)	49,80	OMN	2015	902	SSAL	2015	54	FORMALIZACIÓN
19931231	ALTA RUTA	49,80	ADTYO	2015	179	SSAL	2015	81	FORMALIZACIÓN
19931254	GRUPO INVESTIGACIÓN ESPELEOLÓGICAS GIEX	49,80	ADTYO	2015	130	SSAL	2015	82	FORMALIZACIÓN
	TOTAL	46.375,09							

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios económicos de Urbanismo, el Departamento Económico-Financiero y por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerdan aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **TURNO DE URGENCIA**

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.-
- A.U.2.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONVENIO FORMULADA POR LA ENTIDAD "KUGELSUR SL", EN EL CONCURSO DE ACREEDORES QUE SE SIGUE ANTE EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE CÁDIZ CON EL N° 167/2012.-
- A.U.3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE STANDS EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO DEL 4 AL 12 DE JUNIO. FERIA DEL LIBRO 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

### **A.U. 1º.- APROBACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

**"Considerando** que, la movilidad por cambio de adscripción de Puestos de Trabajo, supone el traslado de los Puestos de Trabajo y del personal que provisional o definitivamente los ocupa a otras Unidades, Departamentos o Servicios distintos a los de su destino, al concurrir necesidades de servicio o funcionales y a efectos de asignar de manera eficiente los recursos humanos.

**Considerando** que, esta forma de movilidad, exige que los puestos, al cambiar su adscripción, deben conservar la misma naturaleza, el Complemento de Destino, el Complemento Específico y la forma de provisión y las funciones a desempeñar serán de análoga naturaleza a las que hasta entonces tuvieran encomendadas.

**Considerando** lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por RD 364/95.

**Considerando** lo dispuesto en los art. 81 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Considerando** lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo-convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

**Considerando** que la movilidad por cambio de adscripción de puestos tiene como característica peculiar que no solo se produce la movilidad del empleado público sino que se traslada también el puesto de trabajo que se ocupa.

**Considerando** que esta movilidad será obligatoria para el personal que ocupa el puesto que se va a cambiar de ubicación si no implica cambio de municipio.

**Considerando** que este tipo de movilidad no tiene ningún efecto sobre las retribuciones que vengan percibiendo los empleados ni por tanto ningún efecto sobre el coste del Capítulo I del

Presupuesto municipal.

**Considerando** que la readscripción de puestos de trabajo requerirá memoria motivada en la que deberán acreditarse las razones en las que se justifique la conveniencia de la medida y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**VISTA** la memoria de la Delegación de Recursos Humanos acreditando las razones en que se justifica el cambio propuesto.

**VISTOS** los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar la movilidad por cambio de adscripción, de los siguientes puestos de trabajo:

- **Un puesto de Técnico Medio de Gestión y/o Atención Social (TM002 763053), adscrito al Departamento de Educación, pasa a adscribirse al Departamento de Inclusión Social e Inmigración (JD029).**
- **Un puesto de Técnico Superior Comunicación (TS008 291406), adscrito al Servicio de Comunicación Municipal, pasa a adscribirse al Departamento de Políticas de Género y Salud (JD032).**
- **Un puesto de Auxiliar Administrativo (AU002 291400), adscrito al Departamento de Residuos, Recogida y Tratamiento, pasa a adscribirse al Departamento del Servicio Técnico Municipal del Agua (JD084).**

**Segundo.-** Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

**Tercero.-** Facultar a la Teniente de Alcaldesa de Empleo y Recursos Humanos para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Modificar todos aquellos documentos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamientos que se vean afectados por el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 2º.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONVENIO FORMULADA POR LA ENTIDAD "KUGELSUR SL", EN EL CONCURSO DE ACREEDORES QUE SE SIGUE ANTE EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE CÁDIZ CON EL N° 167/2012.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Por la entidad "KUGELSUR SL", con NIF B11709029, se ha presentado Propuesta de Convenio de Acreedores a fin de que el Ayuntamiento se adhiera al mismo en los siguientes términos:

- KUGELSUR SL fue declarada en concurso de acreedores mediante auto de fecha 22/02/12.
- La propuesta de Convenio afecta a los créditos ordinarios y subordinados, y a los privilegiados si el Ayuntamiento se adhiere expresamente en aplicación del artículo 123.1 de la Ley 22/2003,



Concursal.

- Existen créditos reconocidos por la administración concursal de esta sociedad con este Ayuntamiento por la cuantía total de 69.917,93€, siendo 54.766,93€ de principal y 15.151,00€ de recargo e intereses.

- Se establecen dos propuestas de convenio con alternativas al plan de pagos. Los acreedores votarán ambas propuestas, aprobándose aquella de las dos que alcance la mayoría o cuota suficiente.

a) La primera propuesta de adhesión consiste en lo siguiente:

1.- Pago íntegro tanto de los créditos con privilegio especial, como de los privilegiados en general.

- No existen créditos con privilegio especial reconocidos a favor del Ayuntamiento de Jerez.

- El crédito con privilegio general existente a favor del Ayuntamiento de Jerez asciende a 27.383,46€, correspondientes al 50% del principal de la deuda total excluyendo recargos e intereses y según el siguiente detalle:

Costas del procedimiento de embargo de bienes inmuebles	2009	850,00 €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	2002 a 2012	24.687,19 €
Acta Inspección Tasa por Entrada de Vehículos	2006 a 2009	1.846,27 €

2.- Pago del 70% sin intereses del crédito reconocido como ordinario, por lo tanto, implica una quita del 30% de estos créditos.

- El crédito ordinario existente a favor del Ayuntamiento de Jerez asciende a 27.383,47€, correspondiente al otro 50% del principal de la deuda total excluyendo recargos e intereses. Al aplicar la quita del 30% la deuda a pagar queda en un importe de 19.168,43€ según el siguiente detalle:

Costas del procedimiento de embargo de bienes inmuebles	2009	595,00 €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	2002 a 2012	17.281,03 €
Acta Inspección Tasa por Entrada de Vehículos	2006 a 2009	1.292,40 €

La quita del 30% sería para este Ayuntamiento de 8.215,04€.

3.- Pago del 50% sin intereses de los créditos reconocidos como subordinados, implica por ello, una quita del 50% de estos créditos.

- El crédito subordinado existente a favor del Ayuntamiento de Jerez asciende a 15.151,00€. Al aplicar la quita del 50% la deuda a pagar queda en un importe de 7.575,50€.

La quita del 50% sería por lo tanto, para este Ayuntamiento de 7.575,50€.

4.- Se establece un calendario de pago, con vigencia a partir de la fecha del dictado de la sentencia judicial que acuerde la eficacia del convenio de acreedores y con el siguiente detalle:

Dos años de carencia, periodo en el que se abonará el crédito contra la masa pendiente de pago
Transcurrido el plazo de carencia, pago en 20 meses de crédito privilegiado general por 27.383,46€
Transcurrido el plazo de carencia, pago en 20 meses de crédito ordinario por 19.168,43 €
Transcurrido el plazo de carencia, pago en 16 meses de crédito ordinario por 7.575,50 €

- Con el fin de facilitar la justificación de cumplimiento del convenio, los pagos se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta corriente que se designe mediante comunicación en domicilio social de KUGELSUR S.L que se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la aprobación judicial del

presente Convenio.

b) La segunda propuesta de adhesión consiste en lo siguiente:

- Esta segunda propuesta sigue el mismo criterio que en la propuesta anterior y mantiene alternativa sólo en el Plan de Pagos.

Dos años de carencia, periodo en el que se abonará el crédito contra la masa pendiente de pago
Transcurrido el plazo de carencia, pago en 2 meses de crédito privilegiado especial por 15.720,82€
Transcurrido el plazo de carencia, pago en 4 meses de crédito privilegiado general por 11.662,64 €
Transcurrido el plazo de carencia, pago en 14 meses de crédito ordinario por 19.168,43 €
Transcurrido el plazo de carencia, pago en 16 meses de crédito ordinario por 7.575,50 €

\* Nota: Se diferencia de la primera propuesta en la calificación como crédito privilegiado especial al IBI de las fincas pendientes de transmitir en cuanto a que se encuentran afectas al pago del tributo como una hipoteca legal tácita (ejercicios 2011 y 2012).

**Vistos los informes emitidos por el Departamento de Procedimientos de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Jerez y por la Intervención Municipal** en base a las siguientes consideraciones:

- La adhesión a esta propuesta es competencia de la Junta de Gobierno Local, por tener ésta atribuida en desarrollo de la gestión económica de acuerdo con lo establecido en el art. 32, apartado f) del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

**- Desde el Departamento de Procedimientos de Recaudación Ejecutiva se informa de la conveniencia de adherirse a la propuesta de convenio, y en concreto, a la segunda alternativa contemplada,** en base a lo siguiente:

1º.- Como justificación de la administración concursal a la existencia de la segunda propuesta de adhesión menciona expresamente las conversaciones mantenidas con anterioridad a la presentación de este Convenio con el acreedor Jereyssa (en realidad Ayuntamiento de Jerez) para intentar alcanzar acuerdo en el pago de su crédito, alternativa que procura además de dar un trato preferente a los acreedores privilegiados, pretende abonar mayor importe en menor espacio de tiempo.

2º.- El periodo de espera en el pago de las deudas, es justificada en cuanto a la necesidad de recuperar solvencia y liquidez, para afrontar las obligaciones económicas pendientes de abono. De tal forma, que durante el periodo de tiempo de espera en el pago de los créditos concursales, se comprometen a abonar los créditos contra la masa.

3º.- A continuación de pagarse los créditos contra la masa, se reconoce el derecho preferente a favor del Ayuntamiento del pago como crédito con privilegio especial a determinados Impuestos sobre Bienes Inmuebles de las fincas de la concursada (ejercicios 2011 y 2012), circunstancia que pretende un aseguramiento del pago al abonarse en el primer lugar de los créditos concursales y en un plazo corto de dos meses. De tal forma, que se pagaría en dos meses los créditos privilegiados especiales por importe de 15.720,82 € y en cuatro meses los privilegiados generales por la cantidad de 11.662,64 €.

4º.- La sociedad se encuentra en funcionamiento y según la administración concursal está tratando de recuperar créditos pendientes de cobro y de dotarse de la liquidez necesaria para el pago de sus deudas, sin necesidad de ejecutar activos y continuar su actividad de arrendamiento de locales de negocios. Se constata que la diferencia entre el Valor Teórico de la Masa Activa y los Créditos de la Concursada ascienden a un balance positivo de 1.505.762,77 €, que hacen prestar veracidad a la posible continuidad de la explotación.

5º.- Que la concursal asume la obligación de continuar atendiendo los restantes créditos que vayan

venciendo de manera puntual, haciendo con ello especial referencia a los impuestos y demás obligaciones de naturaleza tributaria de la empresa.

6º.- Se tiene constancia de que la falta de adhesión de este Ayuntamiento como acreedor privilegiado al convenio determinará que la empresa se vea abocada a la liquidación. Si se produjera este desenlace, sólo sería repercutible vía responsabilidad subsidiaria el principal pendiente de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por una cuantía de 49.374,37 €, siempre y cuando se declare fallida a la mercantil concursada. Si se cumpliera el convenio con las quitas propuestas, la cantidad cobrada por el ayuntamiento de Jerez ascenderá a 54.127,39€."

Por todo ello SE PROPONE

1º Que la **Junta de Gobierno Local apruebe la adhesión** en los términos del artículo 103 de la Ley 22/2003, Concursal, **a la segunda propuesta de Convenio formulada por la entidad "KUGELSUR, SL"**, en el concurso de acreedores que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil de Cádiz con el nº 167/2012, siendo la adhesión pura y simple, sin introducir modificación ni condicionamiento alguno.

2º Que se faculte expresamente a la letrada Dª [REDACTED] para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de dicho acuerdo de adhesión.

3º Que si se aprobara el convenio propuesto mediante la correspondiente sentencia del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, se faculte al Delegado de Economía del Ayuntamiento de Jerez a que ejecute el mismo en los términos propuestos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Procedimientos de Recaudación Ejecutiva y por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **A.U. 3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE STANDS EN LOS CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO DEL 4 AL 12 DE JUNIO. FERIA DEL LIBRO 2016**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/205.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO ERUOS (2.938 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.554,98 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la contratación de suministro de estanterías para la celebración de la Feria del Libro 2016 a la entidad mercantil **TRANSPORTES ECONÓMICOS Y MUDANZAS JEREZ, S.L.** con C.I.F. nº **B-72095854**, por un importe, I.V.A. incluido, de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (2.238,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación de suministro de mesas y manteles para la celebración de la Feria del Libro 2016 a la entidad mercantil **ALQUILERES SOTO-ARRIZA, S.L.** con C.I.F. nº **B-**

**11674751**, por un importe, I.V.A. incluido, de **MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.316,48 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**LA PRIMERA TTE. DE ALCALDESA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**